

c) Resistencia o negativa a la actuación investigador municipal 150,00 euros.

d) Realización de actuaciones de cualquier tipo que impidan el libre acceso al contador o la manipulación de éste por los servicios municipales 150,00 euros.

e) No comunicación de altas, bajas o modificaciones de beneficiario 150,00 euros.

f) Utilización del suministro para fines distintos a los autorizados 300,00 euros.

g) Cesión o venta de agua a terceros desde su acometida 250,00 euros.

2. Sanciones por infracciones graves. La actuación del usuario que imposibilite a los servicios municipales la instalación de un contador o su sustitución en caso de avería, manipulación o inutilización, será sancionada, por cada período tributario, con 150,00 euros. La imposición de tres o más sanciones graves, en el plazo de tres años, por concepto de manipulación del contador, determinará la suspensión del suministro por plazo de seis meses a tres años.

3. Procedimiento. La imposición de sanciones exigirá separado, a incoar a propuesta de la inspección municipal, que se formulará en la forma establecida por el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributaria vigente, para este tipo de sanciones, una vez aprobado el acta de inspección, y con aplicación de los principios generales del reglamento sancionador. Para la graduación y cuantificación de las sanciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto al efecto en la Ley General Tributaria.

#### PARTIDAS FALLIDAS

Artículo 15.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

#### VIGENCIA

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria, y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, contra este acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santurde de Toranzo, 2 de septiembre de 2009.-El alcalde, Aniceto Pellón Rodríguez.

09/13363

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### — 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

*Resolución por la que se ordena la formalización del contrato de personal laboral, Conductor, grupo D-3, de la Administración Autónoma de Cantabria y asignación de puesto ofertado.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de "Conductor", perteneciente al grupo D-3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, convocado mediante Orden PRE/22/2009, de 23 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 43, de fecha 4 de marzo, por la presente

#### RESUELVO:

1º.- Ordenar la formalización del contrato de trabajo en la nueva categoría Conductor D-3 a don Alfredo Ramos Herrero, con D.N.I. 13729905-D, conforme a lo establecido en el VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º.- Asignar a don Alfredo Ramos Herrero el puesto de trabajo número 6729, Conductor, de la Consejería de Empleo y Bienestar Social.

3º.- El interesado habrá de ejercitar dentro del plazo posesorio, el derecho de opción a que hace referencia el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 10 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, entendiéndose, en caso de no hacerlo, que opta por la nueva categoría; y formalizar, en su caso, contrato laboral en la nueva categoría, quedando en excedencia voluntaria por incompatibilidad en la que viniera desempeñando, tal como establece la base décima de la Orden de 23 de febrero de 2009, por la que se convocó este proceso selectivo.

4º.- El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral ante el Consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 24 de agosto de 2009.-El consejero de Presidencia y Justicia, (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio) la directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

09/12926

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

*Resolución por la que se ordena la formalización del contrato de personal laboral, Oficial Primera (Oficios), grupo D-3, de la Administración Autónoma de Cantabria y asignación de puesto ofertado.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de "Oficial Primera (Oficios)", perteneciente al grupo D-3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, convocado mediante Orden PRE/20/2009, de 23 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 43, de fecha 4 de marzo, por la presente

#### RESUELVO:

1º.- Ordenar la formalización del contrato de trabajo en la nueva categoría Oficial Primera (Oficios) D-3 a Juan Manuel García Arabaolaza, con D.N.I. 13716879-R, conforme a lo establecido en el VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º.- Asignar a don Juan Manuel García Arabaolaza el puesto de trabajo número 4487, Oficial Primera (Oficios) (T, F), de la Consejería de Empleo y Bienestar Social.

3º.- El interesado habrá de ejercitar dentro del plazo posesorio, el derecho de opción a que hace referencia el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 10 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, entendiéndose, en caso de no hacerlo, que opta por la nueva categoría; y formalizar, en su caso, contrato laboral en la nueva categoría, quedando en excedencia voluntaria por incompatibilidad en la que viniera desempeñando, tal como establece la base

décima de la Orden de 23 de febrero de 2009, por la que se convocó este proceso selectivo.

4º.- El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral ante el Consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 24 de agosto de 2009.-El consejero de Presidencia y Justicia, (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio) la directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

09/12942

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

*Resolución por la que se ordena la formalización del contrato de personal laboral, Oficial Primera (Pintor), grupo D-3, de la Administración Autónoma de Cantabria y asignación de puesto ofertado.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de "Oficial Primera (Pintor)", perteneciente al grupo D-3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, convocado mediante Orden PRE/21/2009, de 23 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 43, de fecha 4 de marzo, por la presente

#### RESUELVO:

1º.- Ordenar la formalización del contrato de trabajo en la nueva categoría Oficial Primera (Pintor) D-3 a Alberto García Romano, con D.N.I. 20193984-F, conforme a lo establecido en el VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º.- Asignar a don Alberto García Romano el puesto de trabajo número 2720, Oficial Primera (Pintor), de la Consejería de Sanidad.

3º.- El interesado habrá de ejercitar dentro del plazo posesorio, el derecho de opción a que hace referencia el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 10 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, entendiéndose, en caso de no hacerlo, que opta por la nueva categoría; y formalizar, en su caso, contrato laboral en la nueva categoría, quedando en excedencia voluntaria por incompatibilidad en la que viniera desempeñando, tal como establece la base décima de la Orden de 23 de febrero de 2009, por la que se convocó este proceso selectivo.

4º.- El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral ante el Consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 24 de agosto de 2009.-El consejero de Presidencia y Justicia, (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio) la directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

09/12943

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

#### *Resolución de nombramiento de funcionario de carrera*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 24.d) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, desarrollado por el artículo 41.14. a) del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, y vista la propuesta del Tribunal designado para calificar la oposición celebrada para proveer en propiedad, una plaza de Arquitecto (Grupo A1, art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril)), escala Administración Especial, vengo a nombrar como Funcionaria de Carrera, de conformidad con lo establecido en la base decimosegunda de la convocatoria de la oposición a Dña. Pilar Paricio Sánchez, con DNI 25446782-L.

El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, como funcionaria de carrera para acceder, en su caso, a tal categoría, a la plaza perteneciente a la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, escala de Administración Especial, Subescala Arquitecto, encuadrado en el Grupo A1.

Si el opositor no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos los derechos que se pudieren originar por su participación en el proceso selectivo, así como, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieren originar.

Santa Cruz de Bezana, 3 de septiembre de 2009.-El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

09/13315

### AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

#### *Resolución de delegación de funciones del alcalde*

Por Resolución de la Alcaldía de 3 de septiembre de 2009 se ha procedido a delegar en la segunda teniente de alcalde, doña Rosa María González Díez, las funciones de la Alcaldía, por ausencia de su titular durante el período comprendido entre los días 14 y 18 de septiembre, ambos inclusive, de 2009.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Valdeolea, 3 de septiembre de 2009.-El alcalde, Ángel Calderón Saiz.

09/13471

## 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

#### *Oferta de empleo público 2009*

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, y 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha aprobado en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2009 la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2009, comprensiva de las plazas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento de Mazcuerras, y que son las que se relacionan a continuación:

Región: Cantabria.

Corporación: Ayuntamiento de Mazcuerras.

Número de código territorial: 39041.

Personal laboral fijo:

Nivel de titulación: Sin requisito de titulación.